



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-21936066- -GDEBA-DGTYAAGG

---

VISTO el expediente EX-2021-21936066- -GDEBA-DGTYAAGG, mediante el cual tramita la contratación directa por monto – modalidad factura conformada - para la contratación de un servicio de recarga y certificación de extintores contra incendios para vehículos oficiales y Sede Central del Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el Departamento Servicios Auxiliares y Automotor mediante nota (NO-2021-21824931-GDEBA-DCYSAUAGG) solicita la contratación de un servicio de recarga y certificación de extintores contra incendios para vehículos oficiales y Sede Central del Organismo;

Que en los órdenes 6, 7 y 8 se adjunta presupuestos obtenidos de las firmas Cayber Comercial, Matafuegos La Loma SRL y Extintores Norte;

Que a orden 9, se agrega cuadro comparativo de los mismos, a los efectos de estimar el precio más conveniente en plaza a la fecha de la contratación;

Que a orden 11, la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares toma conocimiento, entiende la propuesta de la firma EXTINTORES NORTE como la más conveniente y procede a realizar el encuadre normativo;

Que a orden 13, esta Dirección General de Administración toma conocimiento del nuevo presupuesto y autoriza la prosecución del trámite;

Que en orden 15, la Subdirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares ha procedido a verificar e informar la pertinente imputación del gasto, con cargo ejercicio presupuestario para el Ejercicio 2021;

Que en órdenes 17 y 18, el Departamento Compras adjunta la solicitud de gastos correspondiente N° 18750/2021 y la adjudicación con autorización parcial SIGAF respectivamente;

Que a órdenes 19 y 21 se acompaña remito y factura Tipo “C” N° 00002-00002255 por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA con 00/100 (\$27.140,00);

Que en los órdenes 23 a 26, se adjunta la documentación respaldatoria de la empresa que la habilita a ser cocontratante del Estado Provincial, a saber, Formulario 404 Arba; Declaración conforme art. 16 Punto III del Anexo I del Decreto 59/19; constitución de domicilio real, legal y electrónico; Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos; constancia de Inscripción en AFIP; constancia de inscripción en Ingresos Brutos; datos de Cuenta Bancaria y CBU;

Que a órdenes 27, la firma adjudicataria realiza aclaración que se deja sin efecto el período de pago y la fecha de vencimiento para el pago de la factura ut supra mencionada, asimismo, corrige un error en el número enunciado del

remito en la factura;

Que la contratación de referencia se encuadra en el procedimiento de contratación directa previsto en el inciso 1, apartado c) del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley 13.981;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II – Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias – aprobadas por el Decreto N° 59/19, modificado por Decreto N° 605/20;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento sustanciado y autorizar el pago de la Factura Tipo “C” N° 00002-00002255 de la firma EXTINTORES NORTE (CUIT: 20-36273220-5), de fecha 14/10/2021 por la contratación de un servicio de recarga y certificación de extintores contra incendios para vehículos oficiales y Sede Central del Organismo, por una suma total de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA con 00/100 (\$27.140,00).

ARTÍCULO 2º: Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto será atendido con cargo al ejercicio presupuestario 2021, por Ley N° 15.225; Unidad Ejecutora 227, Categoría de Programa 1, Actividad 1, Función 6, Sub función 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 9.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar al Fiscal de Estado y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.